

16. Doña María del Mar Iniesta Hernández, calle Santiago, 6, Fiñana.
17. Don Francisco Navarro Carmona, calle Oliva, 1, Fiñana.
18. Don Justo Martínez Matilla, calle Almazara, 2, Fiñana.
19. Don Antonio Vallejo Murlana, «Cortijo Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Abrucena.
20. Don Ramón Martínez Jiménez, calle Imágenes, 3, Fiñana.
21. Don Manuel Morales Latorre, calle Amargura, 12, Fiñana.
22. Don José Olea Lao, «Cortijo del Fa», Fiñana.
23. Don José Aparicio Matilla, calle General Tamayo, 4, Fiñana.
24. Doña María del Mar Méndez Vallejo, calle Santiago, 3, Fiñana.
25. Don Jesús Tristán López, «Cortijo de las Viñas», Fiñana.
26. Don Miguel Iniesta Hernández, calle del Cerro, 6, Fiñana.
27. Doña Luisa Dolores Company Díaz, calle Queipo de Llano, 12, Fiñana.
28. Don Antonio Olea Vargas, calle Cerro Mesón, 23, Fiñana.
29. Doña Manuela Salvador Martínez, calle Santiago, 11, Fiñana.
30. Don Antonio García Castillo, calle Capitán Acosta, 22, Fiñana.
31. Don Santiago Nieto García, calle Travesía del Toro, 4, Fiñana.
32. Don Antonio Cuevas Moya, calle Imágenes, 14, Fiñana.
33. Don Juan Martínez Rivera, «Cortijo Macafé», Fiñana.
34. Don Domingo Martínez Martínez, calle San Sebastián, 1, Fiñana.
35. Don Juan Membrilla Garrido, calle Capitán Acosta, 5, Fiñana.
36. Don Antonio Torres Clares, «Cortijo Macavales», Fiñana.
37. Don Santiago Olea Salmerón, calle Don Manuel Alcalde, 1, Fiñana.
38. Don Manuel Aparicio Plaza, calle José María Gallego, 10, Fiñana.
39. Don José Aparicio Iniesta, «Cortijo Alofra Baja», Fiñana.
40. Don Andrés Salmerón Herreras, Carretera de Córdoba a Almería, Abrucena.
41. Don Joaquín Olea Vargas, calle Generalísimo, 13, Fiñana.
42. Don Jesús Zoyo Matilla, calle Travesía del Agua, 1, Fiñana.
43. Don Gonzalo Olea Carvajal, calle del Agua, 1, Fiñana.
44. Don Joaquín Santander Olea, calle Olla, 17, Fiñana.
45. Don Sebastián Martínez Jiménez, calle General Tamayo número 3, Fiñana.
46. Doña Antonia Mota Navarro, calle Capitán Acosta, 2, Fiñana.
47. Don Juan Morales Martínez, calle General Tamayo, sin número, Fiñana.
48. Don Manuel Bretones Martínez, calle San Sebastián, 16, Fiñana.
49. Don Joaquín Olea Cabrerizo, calle José María Gallego, 7, Fiñana.
50. Don Juan Manuel Plaza Pérez, «Cortijo Jonzas», Fiñana.
51. Don Francisco Sánchez Elvira, calle Roig Ventura, 137, Tarrasa (Barcelona).
52. Don Juan Cuevas Fresneda, calle del Agua 15, Fiñana.
53. Don Juan Olea Plaza, calle Santiago 7, Fiñana.
54. Don Antonio Ruiz Bretones, calle Las Cruces, 11, Fiñana.
55. Don Antonio Martínez Moreno, calle Ocaña, 3, Madrid.
56. Don Antonio Lao Vallejo, Calle Pompeyo Fabra, 230, Tarrasa (Barcelona).
57. Don Valentín Aparicio Mesa, «Cortijo Acefría», Fiñana.
58. Don Rafael Rubio Martos, barrio Canaescuras, Benalúa de Guadix (Granada).
59. Don Antonio Clares Morales, calle del Cerro, 35, Fiñana.
60. Don Federico del Rosal Blanes, calle San Sebastián, 13, Fiñana.
61. Don Santiago Vargas Salazar, calle Imágenes, 4, Fiñana.
62. Don Leandro Plaza Nieto, calle Morales, 2, Fiñana.
63. Don Jesús Vallejo Morales, calle General Tamayo, 1, Fiñana.
64. Don Domingo Moya Rubia, «Cortijo de San Pedro», Fiñana.
65. Don Juan Maleno Alcazar, calle Cerro Alegre, 2, Fiñana.
66. Don Sebastián Treviño Hernández, calle Cerro de la Horca, Fiñana.
67. Don Antonio Molina García, Campo Hermoso, Nijar.
68. Don Sebastián González Cortes, Camino Real, Abrucena.
69. Doña Carmen León Galindo, Estación de Doña María.
70. Doña Carmen Moya Rubia, barrio Comarato, Benalúa de Guadix (Granada).
71. Don José Rodríguez Gómez, Cerro Alegre, 19, Fiñana.
72. Don Francisco González Rodríguez, calle Alcazaba, 1, Fiñana.
73. Don Modesto Vargas Salmerón, calle La Estrella, 8, Fiñana.
74. Don José Hernández Vallejo, calle Imágenes, 18, Fiñana.
75. Doña Rosario Matilla Bretones, calle Ignacio Díaz, 3, Fiñana.
76. Doña Purificación Alcalde Salmerón, calle Murcia, 84, Almería.
77. Don Antonio Góngora Vallejo, calle Penitencia, 8, Fiñana.
78. Don José Salvador García, calle Amargura, 5, Fiñana.
79. Don Manuel Zoyo Matilla, calle Penitencia, 14, Fiñana.
80. Don Manuel Restoy Martínez, calle Santiago, 21, Fiñana.
81. Don Juan Matillas Pérez, calle Penitencia, 28, Fiñana.
82. Don Antonio Olivares García, calle del Duende, 2, Fiñana.
83. Don Joaquín Clares Morales, calle Ahila, 21, Fiñana.
84. Don José González Martínez, calle Alcazaba, 3, Fiñana.
85. Don Antonio Aparicio Vallejo, calle General Saliquet, 9, Fiñana.
86. Don Manuel Aparicio Mesa, calle Felipe Pérez, 27, Fiñana.
87. Doña Carmen Catena Bretones, calle Melitón Martínez Gómez, 1, Fiñana.
88. Doña Purificación Salvador García, calle Válida, 2, 8.º, Tarrasa (Barcelona).
89. Don Santiago Morales Hernández, paseo de Valdaura, 188, 8.º, 2.ª, Barcelona.
90. Doña María Gracia Salvador García, travesía del Toro, 4, Fiñana.
91. Doña Antonia Rivera López, calle José María Gallego, 3, Fiñana.
92. Don José Hernández Torres, calle Alcazaba, 10, Fiñana.
93. Doña Carmen Villegas Martínez, calle Bilbao, 25, Ciudad Jardín, Almería.
94. Doña María Salvador García, calle Travesía del Agua, 7, Fiñana.
95. Doña Concepción Salazar Santander, calle Santiago, 36, Fiñana.
96. Doña Antonia Salazar Vargas, calle Niza, 14-16, 1.º, 4.º, Barcelona.
97. Doña María Antonia Moreno Vargas, calle del Perdón, 13, Fiñana.
98. Don Sebastián Martínez Fernández, calle General Tamayo, 33, Fiñana.
99. Doña Carmen Olea Lao, calle del Agua, 8, Fiñana.
100. Don Agustín Rubia Jiménez, calle Imágenes, 14, Fiñana.
101. Don Sebastián Martínez Rubia, calle Santiago, sin número, Fiñana.
102. Doña Ana Carvajal Vargas, calle Amarguras, 5, Fiñana.
103. Don Gabriel Pérez Nieto, calle del Pozo, sin número, Fiñana.
104. Don Sebastián Matilla Matilla, calle García Morato, 28, Granada.
105. Don Francisco Lao López, calle del León, 25, Fiñana.
106. Don Francisco Company López, calle Queipo de Llano, 14, Fiñana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 18 de junio de 1974.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—5.109-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

12482

ORDEN de 27 de mayo de 1974 por la que se autoriza a los señores que se indican la instalación de viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden de 14 de febrero de 1974.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

1.ª Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación de expediente al efecto.

2.ª Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

3.ª El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

5.º Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, o la que proceda, si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Relación de referencia

- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 1.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 1 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 2.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 2 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 3.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 4.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 4 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 5.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 6.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 6 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 7.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 7 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 8.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 8 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 9.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 9 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 10.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 10 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 11.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 11 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 12.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 12 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 13.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 13 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 14.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 14 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 15.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 15 del polígono muros «D».
- Concesionario: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.»
Denominado: «Melayro número 16.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 16 del polígono muros «D».
- Concesionario: Don Juan Manuel Caamaño Caamaño.
Denominado: «Jumaca número 5.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono muros «D».
- Concesionario: Don Juan Manuel Caamaño Caamaño.
Denominado: «Jumaca número 4.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono muros «D».
- Concesionario: Don Juan Manuel Caamaño Caamaño.
Denominado: «Jumaca número 6.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 19 del polígono muros «D».
- Concesionario: Don Juan Manuel Caamaño Caamaño.
Denominado: «Jumaca número 3.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono muros «D».
- Concesionario: Don Juan Manuel Caamaño Caamaño.
Denominado: «Jumaca número 2.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 21 del polígono muros «D».

Concesionario: Don Juan Manuel Caamaño Caamaño.
Denominado: «Jumaca número 1.»
Emplazamiento: Cuadrícula número 22 del polígono muros «D».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

12483

ORDEN de 3 de junio de 1974 por la que se concede a «Sociedad Anónima Italo-Española» (SAITES) el régimen de reposición con franquicia para la importación de polipropileno, en granza, por exportaciones, previamente realizadas, de rafia de polipropileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Anónima Italo-Española» (SAITES) solicitando el régimen de reposición para la importación de polipropileno, en granza, por exportaciones, previamente realizadas, de rafia de polipropileno,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Sociedad Anónima Italo-Española» (SAITES), con domicilio en Gerona, 175, Sabadell (Barcelona) el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de polipropileno, en granza (39.02.L.1), empleados en la fabricación de rafia de polipropileno (P. A. 51.02.A.4), previamente exportadas.

2.º A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos netos de rafia o monofilamentos exportados pueden importarse con franquicia arancelaria 103 kilogramos con 90 gramos de polipropileno, en granza. Dentro de esta cantidad se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 3 por 100 de la mercancía importada. No existen subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio a los efectos que a las mismas corresponda.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valaderas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión para realizar exportaciones a su amparo por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de diciembre de 1973 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos de la Norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia de Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en